Núm. 300.—Lunes 18 de Diciembre de 1922

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Art. 1.° Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación en la Gaceta, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entenderá hecha la promulgación al día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1909

Artículo 29. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adeudados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCION PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes. . .	5	Un mes. . .	6
Trimestre . .	12 50	Trimestre . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . .	28
Un año. . .	40	Un año. . .	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria, la Regencia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan disfrutando cumplida salud en su importante salud.

Igual beneficio disfrutan los demás miembros de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 17 Diciembre 1922).

DIPUTACION PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Núm. 4.405

Convocatoria

En uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 62 de la Ley Provincial vigente, y para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 55 de la misma y demas disposiciones concordantes, he acordado convocar a la Excelentísima Diputación para el día 2 del próximo mes de Enero a las 16 horas en su casa Palacio con objeto de inaugurar las sesiones del segundo periodo semestral del corriente año.

Córdoba 18 de Diciembre de 1922.—José Villalba.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4.406

Con esta fecha y con arreglo a lo ordenado en el Real Decreto de 11 de los corrientes, me he hecho cargo del mando de esta provincia, cesando en él, don José Villalba y Martos, Presidente de la Audiencia provincial, que interinamente lo estaba desempeñando.

Lo que se publica por medio de la presente para general conocimiento y efectos consiguientes.

Córdoba a 16 de Diciembre de 1922. =El Gobernador, *Luis Rodríguez Guerra*.

Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad

Circular núm. 4.279

Esta Comisión, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado nombrar interinamente al señor don Enrique Villegas Montesinos, Subdelegado de Farmacia del distrito de la Izquierda de esta Capital.

Córdoba 1.° de Diciembre de 1922.—El Gobernador, *Luis Grande Baudesón*.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA

Núm. 4.118

Edicto

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en la regla tercera del artículo once de la Ley de Justicia municipal de cinco de Agosto de mil novecientos siete, y a los efectos de la misma, se hacen público los nombramientos de Adjuntos de la provincia de Córdoba, que son los que constan a continuacion, los cuales fueron designados mediante sorteo por el orden que van colocados.

Continuación)

Partido Judicial de Rute

Benamejí

D. Francisco Galan Espejo
Francisco Morales Balmisa
José Garcia Dorado
José Quintero Núñez
Juan Borrego Lara
Antonio Baena Aguilar

Palenciana

D. José Gómez Pacheco
José Sanchez Vera
Antonio Espadas Romero
Francisco Torres Capitán
Juan Lara García
Matías Velasco Velasco

Rute

D. Antonio José Vil en Luque
Mariano Perez Jiménez
Juan de Dios Perez Caballero
Manuel Mangas Herrazo
Mariano Tirado Perez
Celedonio Padilla Reyes
Manuel Roldan Ecija
Manuel García Aparicio
Antonio Benito Reyes Rodríguez
Antonio Perez Reyes
Eloy Guerjero Ecija
Francisco Benitez Ramirez

Iznájar

D. Francisco Sanchez Quintana
Juan Jaime Burgueño
José Caballero Castillo
Rafael Garrido Castillo
Francisco Martos Jaime
Juan Luque Aguilera

Sevilla 22 de Noviembre de 1922.—El Secretario de Gobierno Accidental, Federico Herrera.—V.° B.°: El Presidente, García.

PROVINCIA DE CORDOBA

Ayuntamiento Constitucional de LUCENA

Año económico de 1922-23

BALANCE de las operaciones de Contabilidad verificadas hasta este día 31 de Agosto de 1922.

Número 4.325

	INGRESOS	Presupuesto atorizado y rectificado Pesetas Cts.	Operaciones realizadas Pesetas Cts.	DIFERENCIA En mas Pesetas Cts.	DIFERENCIA En menos Pesetas Cts.
1	Propios	7 536 88	4 704 30		2 832 58
2	Montes	396 541 74	120 711 06		276 130 68
3	Impuestos				
4	Beneficencia				
5	Instrucción pública	1 765 48			1 765 48
6	Corrección pública				
7	Extraordinarios		78 152 18	78 152 18	
8	Resultas	256 360 70	142 987 37		113 373 33
9	Recursos legales para cubrir el déficit				
10	Reintegros	20 540			20 540
11	Varios				
	Total de ingresos. . . .	682 744 80	346 254 91	78 152 18	414 642 07
	GASTOS				
1	Gastos del Ayuntamiento	61 001 90	26 882 95		34 118 95
2	Policía de seguridad	27 715	13 312 04		14 402 96
3	Policía Urbana y Rural	51 128 22	20 112 77		31 015 45
4	Instrucción pública	12 725	5 490 80		7 234 20
5	Beneficencia	23 700 75	13 867 09		9 833 66
6	Obras públicas	46 000	19 539 50		26 460 50
7	Corrección pública	14 892 21	7 202 77		7 689 24
8	Montes				
9	Cargas	381 141 72	156 287 89		224 853 83
10	Obras de Nueva Construcción	33 900			33 900
11	Imprevistos	10 100	2 379 57		7 620 43
12	Resultas		11 378 16	11 378 16	
13	Reintegros				
14	Varios	20 540			20 540
	Total de pagos.	682 744 80	276 453 74	11 378 16	417 669 22
	Existencia en Caja.		69 801 17		
	Total igual al de ingresos. . . .		346 254 91		

Lucena 30 de Noviembre de 1922.—El Contador, Francisco J. Santiago.—Visto Bueno: El Alcalde, Mora.

SECCION DE POSITOS

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.403

Certifico.—Que en el expediente de recaudacion de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

"Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relacion de los deudores al Pósito de Pedro Abad, que se expresaran y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 2 al 7 de Diciembre actual no han satisfecho sus deudas quedan incursos en el primer grado de apremio segun lo prevenido en el articulo octavo del Real Decreto de veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos nueve, con la advertencia de que transcurridos ocho dias desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del cinco por ciento, quedaran incursos en el segundo grado o nuevo recargo del diez por ciento sobre la deuda principal, procediendose contra los mismos en la forma determinada en el articulo sesenta y seis y siguientes de la Instruccion de veinte y seis de Abril de mil novecientos.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado articulo octavo del Real Decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relacion el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

—En Córdoba a quince de Diciembre de mil novecientos veinte y dos. —El Jefe de la Seccion, Joaquin Cortés.

Relación que se cita

Número de orden.—Nombres de los deudores o sus causahabientes.—Nombres de los fiadores.—Fechas de las obligaciones.—Día.—Mes.—Año.—Cantidades adeudadas.—Principal e intereses.—Pesetas Céntimos.—5 por 100 de recargo.—Pesetas Céntimos.—TOTAL.—Pesetas Céntimos.

Un deudor que se dice en la relacion enviada por el Ayuntamiento, 15 Noviembre 1920, 1.040'35, 52'17, 1.092 pesetas 52 céntimos.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Núm. 4.380

REALES DECRETOS

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provin-

cia de Córdoba Me ha presentado don Luis Grande Baudes ón.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Garcia Prieto.

—:—:—

Núm 4.380

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Córdoba a don Luis Rodriguez Guerra, ex-Diputado a Cortes.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Garcia Prieto.

("Gaceta" 12 Diciembre 1922).

Junta municipal del Censo electoral

DE EL CARPIO

—:—:

Núm. 4.344

Don Alfonso Muñoz Jurado, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de primero de Diciembre del año actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieran celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Distrito primero.—Sección primera

Primer portal que dá paso a la segunda Escuela de niñas situada en la planta baja de la calle José Canalejas, antes Carroza, número 21.

Sección segunda

Primer portal que dá paso a la primera Escuela nacional de niños situada en la planta baja de la calle Duque de Alba, número 2, duplicado.

Distrito segundo.—Sección única

En el primer portal que dá paso a la Casa Ayuntamiento situado en la Plaza de la Constitución.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.° B.° del Sr. Presidente en El Carpio a primero de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—Alfonso Muñoz.—V.° B.°: El Presidente, Francisco Gavilán.

DE HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.377

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año:

Distrito primero.—Sección primera

Cuarta Escuela nacional de niñas, calle Francisco Silvela, número 1.

Sección segunda

Tercera Escuela nacional de niñas, calle Francisco Silvela número 3.

Distrito segundo.—Sección primera

Planta alta del Cañón, segunda Escuela nacional de niños.

Sección segunda

Planta baja del Cañón, en la calle Claudio Moyano.

Distrito tercero.—Sección primera

Planta alta del local que ocupa la primera Escuela nacional de niñas, calle Claudio Moyano.

Sección segunda

Planta alta del local en que está instalada la segunda Escuela nacional de niñas, calle Claudio Moyano.

Distrito cuarto.—Sección primera

Planta alta del Pósito, primera Escuela nacional de niños, Plaza de la Constitución.

Sección segunda

Planta baja del Pósito, cuarta Escuela nacional de niños, Plaza de la Constitución.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Hinojosa del Duque a dos de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—El Presidente, J. L. Antón.=P. S. M.: El Secretario de la Junta, Pelagio Gil.

DE VILLAVICIOSA

Núm. 4 240

Don Antonio Gutiérrez Romero, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en sesión de este día por expresada Junta, han sido designados para Colegios electorales en todas as elecciones que ocurran en este Municipio en el próximo año mil novecientos veinte y tres, los locales siguientes:

Distrito primero.—Sección primera

Local público de este Municipio, calle Sanco, número 1.

Sección segunda

Local del mismo Municipio, calle Vapor, número 2.

Distrito segundo.—Sección primera

Local del mismo Municipio, calle Pósito, número 1.

Sección segunda

Local del mismo Municipio, calle Escuelas, número 2.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de la vigente ley Electoral y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil esta provincia para su inserción en el Boletín Oficial y con el visto bueno del señor Presidente, se extiende la presente en Villaviciosa a primero de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—Antonio Gutiérrez.—V.° B.°: El Presidente, José de la Torre.

DE FUENTE TOJAR

Núm. 4.241

Don Antonio Pimentel Sicilia, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: Que la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, que presido, en su sesión de hoy, ha acordado la designación de locales para las Mesas electorales en las elecciones que se realicen durante el inmediato año de 1923, cuya designación es a saber:

Para la sección única del único distrito de este término municipal:

El local de la Escuela pública de niños de esta villa en la planta baja de la casa número 9, de la calle San Agustín.

Y para general conocimiento se publica el presente en Fuente Tójar a primero de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—El Presidente, Antonio Pimentel.

DE AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.242

Relación de los locales designados por expresada Junta en sesión del día 1.° del actual, para establecer en ellos los Colegios electorales en cuantas elecciones se verifiquen durante el año de 1923:

Distrito primero.—Sección primera

Calle Nacional, número 6; posada.

Sección segunda

Calle San Roque, número 2; horno.

Sección tercera

Calle Cánovas, número 21; Escuela de niñas.

Distrito segundo.=Sección primera

Calle Rafael Crespo, número 12; horno.

Sección segunda

Plaza García Prieto, número 2.

Sección tercera

Calle Pozos, número 5.

Distrito tercero.—Sección primera

Calle Jesús, casa sin número, Pósito; Escuela.

Sección segunda

Calle Cavijo, número 6; horno.

Distrito cuarto.—Sección primera

Calle Fuentes, número 5.

Sección segunda

Calle Membrilla, número 3.

Lo que se hace público para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, en virtud de lo que previene el artículo 22 de la vigente ley electoral, haciéndose saber a las Mesas electorales, y en cumplimiento de lo que dispone la Circular de la Junta central del Censo de fecha 2 de Julio de 1921, deberán entregar la documentación de las mismas que se dirija a referida Junta central y a la provincial, en la Administración de Correos de esta población, sita en la casa número 19, de la calle Canalejas, y en el Salón Capitular de este Ayuntamiento, la que se dirija a esta municipal.

Aguilar de la Frontera 3 de Diciembre de 1922.—El Presidente, E. Berlanga.

AYUNTAMIENTOS

HORNACHUELOS

Núm. 4.374

Don Federico García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador la relación nominativa de la contribución Industrial y de Comercio de este pueblo, sobre los aumentos concedidos por el artículo 9.° de la Ley de reforma tributaria de 26 de Julio último, queda expuesta al público por término de diez días hábiles, durante cuyo plazo puede ser examinada por los interesados y formular contra la misma las reclamaciones que estimen oportunas.

Hornachuelos 11 de Diciembre de 1922.—Federico García.

EL CARPIO

Núm. 4.370

Don Francisco Gracia Espín, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día once del actual, el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1923-24, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para su examen.

El Carpio 12 de Diciembre de 1922.—Francisco Gracia.

PEDROCHE

Núm. 4.348

Don Antonio Blasco Castro, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado para el próximo año de 1923 a 1924, previo informe del señor regidor Síndico, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes.

Pedroche 11 de Diciembre de 1922.—Antonio Blasco.

Juzgados

MONTORO

Núm. 4.336

Don Salvador Higueras Sabater, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda se instruye expediente a instancia de doña Ana Torres Vega, para acreditar el dominio en que está de las fincas que a continuación se describen:

Primera. Una casa situada en la calle Agua, de esta ciudad, señalada

con el número seis, cuya medida superficial se ignora y linda por la derecha entrando, con la del número cuatro, propia de Lucía Espejo; por la izquierda, la del ocho, de Francisca León, y por la espalda, la calle Santiago. Se encuentra libre de cargas.

Segunda. Una cuarta parte proindivisa de la casa número diez y ocho, de la calle Rivera, de esta ciudad, que linda por la derecha saliendo, con la del veinte, de los herederos de Pedro Rodríguez; por la izquierda, la número diez y seis, de los de Antonio Rodríguez Lozano, y espalda, el Ejido. No tiene cargas vigentes.

Tercera. Otra cuarta parte proindivisa de la casa número diez y seis, de la misma calle Rivera, que carga sobre la cocina de la anterior y linda por la derecha entrando con la número trece, de Julián Muñoz Notario; por la izquierda, la antes descrita, y espalda, el Ejido. No tiene cargas vigentes.

Cuarta. Y por último, otra cuarta parte proindivisa de la número cincuenta y dos moderno, de la misma calle Rivera, que linda por la derecha de su entrada, con la número cincuenta, de José María de Lara; por la izquierda, la número cincuenta y cuatro, de María Antonia Llanelis, y por el fondo, con la carretera que conduce a la Aldea de Cardeña a donde tiene puerta accesoria. Se encuentra libre de cargas vigentes.

Y en virtud de lo acordado en providencia de este día dictada en referido expediente, se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio de las mismas, para que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado a exponer lo que a su derecho convenga si quisieren, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Advirtiendo que esta es la tercera inserción.

Dado en Montoro a primero de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—Salvador Higueras.—El Secretario, Mariano López.

CORDOBA

Núm. 4.297

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de primera instancia de esta capital y distrito de la derecha.

En virtud del presente se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente a instancia de don Rafael Castejón Fernández sobre que se declare a su favor el dominio que le corresponde sobre una casa número doce moderno en la calle Portillo de esta ciudad, que mide cincuenta metros, y consta de piso bajo y alto, linda por la derecha con la número catorce, por la izquierda con la número diez y por la espalda con un huerto de la del Magistral, en la calle de San Eulogio, cuya casa adquirió por compra a don Manuel Baena Díaz en cinco de Julio del año actual.

Y en cumplimiento de lo mandado en la ley Hipotecaria y su Reglamento, se cita por el presente a los herederos desconocidos de los difuntos don Manuel Baena Molero y don Manuel Baena Díaz y se convoca a cuantas otras personas ignoradas puedan tener algún derecho sobre dicha casa para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de ciento ochenta días, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que proceda.

Advirtiendo que esta es la segunda inserción.

Dado en Córdoba a dos de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—José Eguilaz.—El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.368

Don Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a comprobar a quien pertenezca la caballería que al final se reseña que el día nueve de los corrientes fué intervenida en la villa de Fuente la Lancha a la gitana Carmen Heredia Navarro, por no tener la guía comprobatoria de su adquisición, y si presentar otra que no corresdondia a la caballeria, la que manifiesta la adquirió en la villa de Pozoblanco, a un hombre que no conoce, el día ocho de los corrientes en las afueras de la plaza de toros, a cuyo sujeto se cita por medio de la presente, como igualmente a José Moreno Rubio y a Manuel Campos González, que figuran en respectiva guía, como vendedor y comprador, los que, así como el legítimo dueño de dicha caballeria, compareceran ante este Juzgado en el término de cinco días, al objeto de prestar declaración, ofreciéndose por medio del presente el procedimiento al legítimo dueño del semoviente, el cual le será entregado una vez que justifique su pertenencia legítima.

Dado en Hinojosa del Duque a once de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—Alfonso R. Dranguet.—El Secretario Judicial, Vicente de Rocher.

Reseña

Una mula de diez y ocho a veinte años, de uno treinta y dos metros de alzada, castaña, bociclara, con pelos blancos en el dorso, costillares, encuentros, cluz y base lacrinosa, tuerta del derecho.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.396

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la nación, hago saber: Que el día tres de los corrientes y de un olivar llamado Agromalejo al partido de los Cotos, de este término desapareció un mulo capón de diez y siete años, castaño, raza española, ojos y bozo claros, cara entrecana, blancos en menudillos y en las manos de la traba, hierros de la Unión ganadera y el del Fénix Agrícola propio de Andrés Villegas Escobar, de estos vecinos.

Y ruego a dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de dicho semoviente poniéndolo caso de habido a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río a catorce de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—Mariano Torres.—El Secretario, Angel Romero.

MONTORO

Núm. 4.311

Don Salvador Higueras Sabater, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las partidas que al final se expresarán las cuales fueron subtraidas del tren número dos del día veinte y siete de Noviembre anterior y del vagón J. número siete mil ciento sesenta y seis entre las estaciones de Montoro y Villafranca; procediendo tambien a la busca y captura del autor o autores del hecho los que de ser habidos los pondrán a disposición de este Juzgado en la carcel de este partido pues así lo tengo acordado en el sumario doscientos veinte y nueve del año actual.

Dado en Montoro a cinco de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—Salvador Higueras.—El Secretario, Mariano López.

Número de la expedición.—Estación de procedencia.—Estación de destino.—Número de bultos.—Contenido.—Peso.

Setecientos noventa y cuatro, Murcia, Córdoba, uno, Encargos, ochocientos gramos.

Setecientos noventa y cinco, Murcia, Córdoba, uno, Encargos, un kilo.

Setecientos noventa y seis, Murcia, Cordoba, uno, Encargos, un kilo setecientos cincuenta gramos,

Siete mil quinientos cuarenta y seis, Onteniente, Córdoba, dos, sombreros, cuatro kilos.

Doscientos doce mil nueve, Valencia, Córdoba, uno, traje y abrigo, cuatro kilos cuatrocientos gramos.

Doscientos doce mil ciento ochenta y tres, Valencia; Córdoba, tres, seda, diez kilos trescientos gramos.

Setenta y siete mil ciento setenta y siete, Valencia D. C., Córdoba, dos, peines, catorce kilos.

Setenta y siete mil setenta y seis, Valencia D. C., Córdoba, uno, sierra, tres kilos.

Diez y siete mil setecientos seis, Barcelona, Córdoba, dos, perfumería, seis kilos.

Nueve mil seiscientos sesenta y ocho, Almansa, Arahal, seis, calzado, treinta y ocho kilos trescientos gramos.

AGUILAR

Núm. 4.395

Don Germán Ruiz Maya, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, requiero a todas las autoridades de la Nación para que practiquen activas diligencias en la busca y ocupación del hilo telegráfico que después se expresará; poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario ciento veinte y cinco de este año.

Dado en Aguilar a quince de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—Germán Ruiz.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.

Efectos hurtados

Ciento cincuenta metros de hilo telefónico de la línea de esta ciudad a la de Monturque, ignorándose quienes sean los autores, que deberán ser buscados y capturados en su caso, poniéndolos a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Administración de Justicia

—:—:—

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.389

MACHAN GARCIA, Juan Félix, de veinte y seis años de edad, casado, jornalero, natural de Algarinejo, domiciliado últimamente en Alcolea (Córdoba), en el cortijo Pan Jiménez, procesado por estafa por haber viajado sin billete el día veinte de Agosto último, desde Campo Real a esta ciudad, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Montilla para ser constituido en prisión acordada en el sumario que contra el mismo se sigue con el número cuarenta y nueve de este año.

Imprenta y Lit. "La Verdad"-Librería 24